

Turbaco, 16 de enero de 2025

Dra. JULIANA ISABEL SOLANO CHAR

Secretaria General
Gobernación de Bolívar
Ciudad

Asunto : Solicitud de Reinicio y Prórroga
Referencia : Contrato IMC-019-2024

Reciba usted un cordial saludo desde la Dirección Administrativa Logística.

En mi calidad de Supervisor del Contrato IMC-019-2024 y haciendo uso de las facultades legales conferidas por la Ley, por medio del presente le solicito, muy comedidamente, sean realizadas todas las actuaciones administrativas tendientes a lograr el REINICIO Y PRÓRROGA, de acuerdo a los siguientes precedentes:

1

1. Que el pasado 18 de noviembre de 2024 se suscribió se suscribió el contrato IMC-019-2024 entre la Gobernación de Bolívar y la empresa MOVIMIENTOS DE TIERRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DE COLOMBIA SAS (MOVIRENTCOL SAS) representada por el Señor(a) Bernardo Enrique Osorio Oñoro.
2. Que el objeto contractual de dicho contrato es tiene como objetivo **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO GENERAL, ELÉCTRICO, CIVIL Y AMBIENTAL, CON DISPOSICIÓN DE RESIDUO FINAL, DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR Y ZONAS ALEDAÑAS A ESTA EN LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.**
3. Que dentro de las actividades programadas para lograr la ejecución contractual satisfactoria, existe la necesidad de múltiples insumos que requieren de un tránsito nacional.
4. Que de acuerdo al principio de anualidad contemplado en el artículo 14



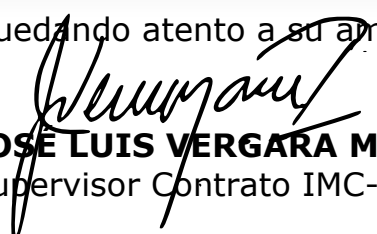
del Decreto 111 de 1996, *"no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción"*.

5. Que de común acuerdo entre las partes y accionando la cláusula decimonovena del citado contrato, establece que *"CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación."*
6. Que, mediante escrito de fecha 30 de diciembre de 2024, el Contratista MOVIMIENTOS DE TIERRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA DE COLOMBIA SAS (MOVIRENTCOL SAS), solicita a la supervisión, la autorización para realizar la Suspensión del Contrato de Prestación de Servicios durante el período comprendido entre el día 30 de diciembre de 2024 y el día 6 de enero de 2025.
7. Que mediante oficio escrito de fecha 31 de diciembre de 2024, la supervisión solicitó la suspensión del mencionado contrato, la cual fue debidamente radicada en la plataforma SECOP II.
8. Que el día 13 de enero 2025 el contratista remitió mediante oficio la solicitud de reinicio del presente proceso arguyendo contar con todos los elementos y requerimientos citados.

Solicitamos a usted, muy comedidamente, en calidad de Ordenador del Gasto, atender favorablemente la presente solicitud, el reinicio del presente contrato, así como la prórroga hasta el próximo 31 de marzo de 2025.



Quedando atento a su amable respuesta,


JOSE LUIS VERGARA MARTÍNEZ
Supervisor Contrato IMC-019-2024

Proyectó : Marlis Torres Velásquez – Profesional Especializado DAL
Revisó : Jorge Benavides Machado – Asesor de Despacho Secretaría General